

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1484-2021

1484-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,988.3
Muestra Auditada	62,287.9
Representatividad de la Muestra	98.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2020, por 62,988.3 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 62,287.9 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores por 1,093.5 miles de pesos, se verificó el ejercicio de la totalidad de los recursos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), ejecutor de los recursos del programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (INZACE)

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
El INZACE emitió ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado, publicado el 28 de junio de 2017. El INZACE contó con un código de ética actualizado el 24 de abril de 2019. El INZACE contó con un código de conducta actualizado el 9 de septiembre de 2019.	El INZACE careció de procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El INZACE contó con un comité de control interno formalmente establecido y la designación de un enlace de Administración de Riesgos, encargado de administrarlos. El INZACE identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y los estableció en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), actualizado el 19 de febrero de 2020.	
<b>Actividades de Control</b>	
El INZACE contó con un programa para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.	El INZACE careció de un documento que establezca las atribuciones y funciones del personal de las áreas del instituto. El INZACE careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación.
<b>Información y Comunicación</b>	
El INZACE designó un encargado de elaborar la información en materia de transparencia y acceso a la información pública, adscrito a su Dirección General.	El INZACE no evaluó el control interno de los sistemas informáticos, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
<b>Supervisión</b>	
El INZACE evaluó trimestralmente los objetivos y metas de su programa estratégico, mediante la Coordinación de Planeación, y reportó los resultados al Sistema Integral de Información para la Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas.	El Órgano Interno de Control del INZACE ni la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas (SFP) realizaron auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al INZACE en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El INZACE manejó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, por 62,988.3 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al INZACE, de acuerdo con los oficios de solicitud, que coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por el BANOBRAS.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El INZACE registró financieramente los ingresos, los rendimientos financieros y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, por 62,988.3 miles de pesos, 4.2 miles de pesos y 62,287.9 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, que se canceló con la leyenda "Operado Programa Escuelas al CIEN" y se identificó con el nombre del programa.

4. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 253 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 59,468.8 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. El INZACE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020 por 62,988.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, pagó 62,287.9 miles de pesos, que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Zacatecas, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre

de 2019, de ejercicios anteriores, por 1,093.5 miles de pesos, el INZACE destinó 1,086.0 miles de pesos durante 2020 a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 63,373.9 miles de pesos, que incluyeron 14.3 miles de pesos de rendimientos financieros y 62.1 miles de pesos de recuperaciones de fianzas por obras terminadas con anticipación.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 712.1 miles de pesos, que se integraron por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible al 31 de diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	28,194.9	28,175.5	19.4	28,194.9	0.0
Infraestructura Educativa Media	1,774.5	1,774.5	0.0	1,774.5	0.0
Infraestructura Educativa Superior	28,881.7	28,881.7	0.0	28,881.7	0.0
Gastos indirectos	4,310.5	3,525.0	785.5	3,768.9	541.6
Retenciones de obra	221.2	221.2	0.0	221.2	0.0
Sanciones aplicadas a contratistas	615.1	410.4	204.7	456.3	158.8
<b>Subtotal</b>	<b>63,997.9</b>	<b>62,988.3</b>	<b>1,009.6</b>	<b>*63,297.5</b>	<b>700.4</b>
Rendimientos financieros	18.5	4.2	14.3	14.3	4.2
Recuperaciones de fianzas por obras terminadas con anticipación	69.6	0.0	69.6	62.1	7.5
<b>Subtotal</b>	<b>88.1</b>	<b>4.2</b>	<b>83.9</b>	<b>76.4</b>	<b>11.7</b>
<b>Total</b>	<b>64,086.0</b>	<b>62,992.5</b>	<b>1,093.5</b>	<b>63,373.9</b>	<b>712.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el INZACE.

\*NOTA: El monto se integró por 62,287.9 miles de pesos del monto transferido en 2020 y 1,009.6 miles de pesos de ejercicios fiscales anteriores.

NOTA: El importe de 1,086.0 miles de pesos señalado en párrafos precedentes se integró por 1,009.6 miles de pesos del disponible de ejercicios anteriores, 14.3 miles de pesos de rendimientos financieros y 62.1 miles de pesos de recuperaciones de fianzas por obras terminadas con anticipación.

El INZACE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la que se acreditó que al 31 de

marzo de 2021, ejerció 699.6 miles de pesos, quedando un disponible de 12.5 miles de pesos.

**2020-A-32000-19-1484-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas y en específico el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de marzo de 2021, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

**6.** El INZACE no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos de la monetización del FAM para la ejecución de los proyectos establecidos en el anexo A del convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el INIFED y la entidad federativa, ya que se identificó una disponibilidad financiera de 208,505.1 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 del BANOBRAS, de los cuales 192,740.8 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 15,764.3 miles de pesos al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

El INZACE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las acciones emprendidas con las que acreditó el pago, al 7 de mayo de 2021, de 78,487.3 miles de pesos correspondientes a ejecución y mantenimiento de proyectos por 77,453.7 miles de pesos y 1,033.6 miles de pesos, respectivamente; no obstante, subsiste una disponibilidad financiera de 130,017.8 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 del BANOBRAS, por lo que persiste la irregularidad.

**2020-A-32000-19-1484-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**7.** Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020 por el INZACE, contratados en

2020, se verificó que siete se adjudicaron por licitación pública y tres por invitación a por lo menos tres personas de acuerdo con los rangos establecidos; además, los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes, en las que se amortizaron los anticipos, y los proveedores no se encontraron inhabilitados.

**8.** Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020 por el INZACE, se verificó que nueve contratos con números IO-932045994-E11-2020, IO-932045994-E13-2020, IO-932045994-E26-2020, LO-932045994-E1-2020, LO-932045994-E2-2020, LO-932045994-E3-2020, LO-932045994-E5-A-2020, LO-932045994-E19-B-2020 y LO-932045994-E21-B-2020, carecieron del acta entrega recepción, del acta de extinción de los derechos y obligaciones, del acta finiquito y de la fianza de vicios ocultos; a pesar de que los periodos contractuales ya vencieron.

El INZACE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las acciones emprendidas con las que acreditó que 5 expedientes de obras públicas cuentan con acta entrega recepción, del acta de extinción de los derechos y obligaciones, del acta finiquito, y de la fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se proporcionó documentación de los contratos números IO-932045994-E26-2020, LO-932045994-E1-2020, LO-932045994-E19-B-2020 y LO-932045994-E21-B-2020, por lo que persiste la irregularidad.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/015/ASF/2021 por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El INZACE no acreditó la amortización total de los anticipos otorgados a los contratistas por un monto de 3,497.4 miles de pesos, de nueve contratos con números IO-932045994-E11-2020, IO-932045994-E13-2020, IO-932045994-E26-2020, LO-932045994-E1-2020, LO-932045994-E19-B-2020, LO-932045994-E21-B-2020, LO-932045994-E2-2020, LO-932045994-E3-2020 y LO-932045994-E5-A-2020, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 128, 129, 130, 132, 135 y 143.

El INZACE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las acciones emprendidas en cinco contratos, con las que acreditó la amortización de anticipos otorgados a contratistas por 2,517.9 miles de pesos; no obstante, quedó pendiente por amortizar un monto de 979.5 miles de pesos, por lo que persiste la irregularidad.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/016/ASF/2021.

#### 2020-A-32000-19-1484-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 979,486.73 pesos (novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por no acreditar la amortización total de los anticipos otorgados de cuatro contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 128, 129, 130, 132, 135 y 143.

#### **Adquisiciones**

**10.** Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones adjudicadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020 por el INZACE, se verificó que fueron asignadas durante el ejercicio fiscal 2020, y se realizaron por adjudicación directa de acuerdo con los rangos establecidos.

**11.** Con la revisión de una muestra de cuatro contrataciones de adquisiciones, se verificó que se formalizó y garantizó el cumplimiento de los contratos y, mediante las entradas de almacén, la entrega de los bienes en tiempo y forma.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 979,486.73 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,287.9 miles de pesos, que representó el 98.9% de los 62,988.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 63,373.9 miles de pesos, de los cuales 62,287.9 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020, 1,009.6 miles de pesos a recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, 14.3 miles de pesos a rendimientos financieros y 62.1 miles de pesos de recuperaciones de fianzas por obras terminadas con anticipación, por lo que el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas presentó una disponibilidad de 712.1 miles de pesos, que incluyó recursos ministrados en 2020, recursos de ejercicios fiscales anteriores, rendimientos financieros y recuperaciones de fianzas por obras terminadas con anticipación. Asimismo, durante el transcurso de la auditoría se proporcionó documentación en la que se acreditó que al 31 de marzo de 2021, se ejercieron 699.6 miles de pesos, quedando un disponible de 12.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, lo que generó un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un importe de 979.5 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra auditada. Las observaciones originaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, excepto por las áreas de oportunidad detectadas, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/0893/2021 del 19 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA  
**FUNCIÓN PÚBLICA**  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Hdg.

21 MAY 2021 SECCIÓN: 15 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. DE OFICIO: SFP/DA/0693/2021  
EXPEDIENTE ASF-1484-DS-GF - 2905  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN ASUNTO: ASIA SE ENVA DOCUMENTACIÓN  
DEL GASTO FEDERALIZADO

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría No. 1484-DS-GF con título "Escuelas al Cien", Cuenta Pública 2020; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores (Se anexa relación.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 19 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

  
  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



4 hojas  
un cd

**GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.p.f. Lic. Ramón Pineda Aguirre - Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública - Para su conocimiento - Presente  
C.p.f. A.G. Blanca Estela Herrera Colazo - Directora de Auditoría - Mismo Fin. - Presente

GARRUCÓN MARIOLA MBECC

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50 y 54.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 127, 128, 129, 130, 132, 135 y 143

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.